



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4105

Sancionada el 17/12/65. Promulgada el 19/01/66.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.511, del 26 de enero de 1966.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.-Acuérdase un préstamo o anticipo por el importe de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional (\$6.500.000 m/n), a la Municipalidad de Cafayate a efectos de que proceda a subvenir los gastos que le demande la adquisición de un tractor con acoplado para la recolección de basura del vecindario de la mencionada ciudad y otro acoplado al que se dotará de un tanque que ya cuenta la citada comuna para el riego de las distintas arterias y arboledas que bordean las mismas, como así también la adquisición de una niveladora con acople al mencionado tractor y asimismo atender las erogaciones que produzcan las obras correspondientes a la ampliación del cementerio.

Art. 2°.- El monto que establece el artículo anterior será sin intereses y reintegrable a los diez años de plazo en proporción de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 650.000 m/n) por año, que retendrá el gobierno de la provincia de las participaciones que le corresponde de réditos, como así también de las coparticipaciones federal y provincial.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN - Alfredo Aráoz — Armando Falcón – Luis A. Borelli

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 19 de enero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías